

laminas de tierra triguil de 1.ª calidad, de seis fanegas y seis celegines de tierra centenal de 3.ª calidad, y de cuatro fanegas de praderia de 2.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, las lleva en renta el párrafo de dicho pueblo en. 280 6,890 5,040 6,890

PARTIDO DE SAHAGUN, FINCAS RUSTICAS.

587 Las fincas procedentes de la Rectoria de Villalquite, sitas
 al en término de dicho pueblo, las cuales se componen de
 400 siete fanegas de tierra triguil de 1.ª calidad, y de diez fanegas y dos celamines de tierra centenal de 3.ª calidad, sus linderos constan en el expediente de su razon, las lleva en renta Ambrosio Fresco en. 243 22 4,385 22 4,385 22

Notas. No se admitiran posturas que no cubran el tipo de aquellas.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de Desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora, en la Corte para las de mayor cuantia, y en la cabeza de partido adonde éstas correspondan. Leon 28 de Diciembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

SUSPENSION DE REMATES.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 30 del actual, se suspende la subasta anunciada para el 19 de Enero próximo, de una heredad de tierra sita en S. Roman de la Vega, procedente del Convento de Monjas de Carrizo, señalada con el núm. del inventario 2316, en virtud de reclamacion hecha por D. Sebastian Alonso y compañeros como colonos desde antes del año de 1800 con arreglo al art. 231 de la Real Instruccion de 31 de Mayo último.

Leon 31 de Diciembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

Por decreto de este dia del Sr. Gobernador de la provincia, se suspende el remate anunciado para el 19 de Enero próximo de una heredad de tierras, sitas en término de Santa Colomba de la Vega, procedente de la capellanía del Rosario del mismo, señalada con el núm. 621 del inventario, en virtud de reclamacion hecha por Gregorio Gonzalez, como llevador desde antes del año 1800 con arreglo al art. 231 de de la Real Instruccion de 31 de Mayo último.

Leon 31 de Diciembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.